



Para despachos de oficio quatro dias

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Acuerdo para
de lo que
sea repartido a
esta villa en este
año, de ventisei
teos, y de donde
seadi suplier la yn
porta, sea repartido
este vezindado.

En la villa de Alhama en quinze dias del mes de mayo
de mill setecientos y quatro años los
meses los señores D. Juan Balboa Lopez Alcalde ordinario
por la Magestad Pedro Gallego, D. Juan Magall Gálvez
D. Juan de Cuelo Balboa, y D. Juan de Alde Diego
Relatores Correo Justicia y delimiento de esta villa
estando en la cuenta munta como lo es de los
nombres para votar y confesarse los cosas fo antes del
pregon publico de ella — Dieron que por quanto en
el dia sus del que corre vino a esta villa un des
pacho de reseda (con otros que se alargaron) por el
que consta que por la Contaduria General de Vn
verselos y paga de este Reino se acordado y
delado a esta villa un d^o y veinte y dos marcos
cuo repartimiento le aproro por el s^o Corredor
de la ciudad de Murcia quien mando despachar
dho despacho por el que se presume que el dia de
veinte del mes de Julio proximo venidero seade
poner dha cantidad en dha tienda de Murcia
en casa y poder de fran^{co} chumillas depositario
de otros caudales y en su defecto se despacharan
por dho s^o Corredor su secretario para la cobran
za por lo que los mesos dho s^{os} dieron desear
de acordar y mandar acordaron y mandaron

